



Resolución Ministerial

289-2002 MTC/15.02

Lima, 17 de mayo de 2002

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Informe N° 006-99-MTC/15.17.06.ECV del Supervisor Contable de la Dirección de Conservación Vial del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el señor Pedro Sono Rioja, encargado del Fondo para Pagos en Efectivo del proyecto Chincha - Villa de Armas- Huancavelica se habría apropiado ilícitamente de S/. 3 496.00 (tres mil cuatrocientos noventa y seis y 00/100 nuevos soles), correspondientes a las aportaciones al FONAVI, al haber cobrado en beneficio propio el cheque N° 10745250, el cual fue girado a nombre del Banco de la Nación y adulterado posteriormente a su favor; por lo cual se recomendó que todo lo actuado sea elevado a la instancia competente a fin de efectivizar la denuncia respectiva contra el referido señor;

Que, mediante Informe N° 056-2000-MTC/PPAD, de fecha 9 de noviembre de 2000, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios concluyó en la existencia de responsabilidad administrativa del referido señor, recomendando su destitución y que se expida la Resolución autoritativa al Procurador Público del Sector, a fin de que se inicien las acciones legales correspondientes;

Que, los hechos descritos anteriormente constituirían delitos tipificados en el Código Penal por lo que resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales correspondientes contra el referido señor;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N° 17537, 17667 y 25862;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para que en representación y defensa de los intereses del Estado inicie las acciones legales que correspondan contra el señor Pedro Sono Rioja y los que resulten



Resolución Ministerial

responsables por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción